



**OFICIA AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

**RES. EX. N° 5 / ROL D-054-2018**

**Santiago, 25 FEB 2019**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, que fija Organización Interna de Superintendencia del Medio Ambiente; en el artículo 80 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo y en la Res. Ex. RA 119123/58/2017, de 27 de diciembre de 2017, que Renueva Nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 82, de 18 de enero de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el Orden de Subrogancia para el cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, con fecha 06 de junio de 2018, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-054-2018, con la formulación de cargos a Banco Santander Chile, en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en relación a la sucursal ubicada en la calle 1 Sur N° 1098, de la comuna de Talca, Región del Maule.

2° Que, con fecha 07 de diciembre de 2018, mediante Resolución Exenta N° 4 / Rol D-054-2018, se rectificó la Resolución Exenta N° 1 / Rol D-054-2018, en sus Resueltos I, V y X, en términos de modificar la individualización del presunto infractor en la formulación de cargos, entendiéndose que ésta se encuentra dirigida en contra de Inversiones Punta del Sur S.A. En razón de lo anterior, en el Resuelvo II dicha resolución, se dispone que el infractor tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento (en adelante, "PdC"), y de 15 días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, ambos desde la notificación del referido acto administrativo.

3° Que, la Resolución Exenta N° 4 / Rol D-054-2018, fue remitida por carta certificada al domicilio de Inversiones Punta del Sur S.A. ubicado en calle Barros Arana N° 160, Concepción, siendo recepcionada en la oficina de Correos de Chile respectiva con fecha 02 de enero del año 2019, de acuerdo a la información asociada al número de envío N° 1180847624283. De conformidad a lo anterior, se entiende que la Resolución Exenta N° 4 / Rol D-054-2018 habría sido notificada con fecha 07 de enero de 2019.

4° Que, a la fecha, habiendo expirado los plazos tanto para presentar PdC como descargos, Inversiones Punta del Sur S.A. no ha realizado presentación alguna en el presente procedimiento sancionatorio.

5° Que, en este contexto, esta Fiscal Instructora ha estimado necesario contar con antecedentes adicionales que permitan verificar que el domicilio en el cual se realizó la notificación por carta certificada de la Resolución Exenta N° 4 / Rol D-054-2018 corresponde efectivamente al domicilio actual de Inversiones Punta del Sur S.A., razón por la cual se solicitará al Servicio de Impuestos Internos la información que se indica a continuación.

**RESUELVO:**

I. **OFICIAR AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, para que en el plazo de 10 días hábiles informe el domicilio registrado ante dicho Servicio por Inversiones Punta del Sur S.A., RUT 96.927.240-7. **Sirva la presente resolución como suficiente oficio conductor.**

II. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Fernando Barraza Luengo, Director del Servicio de Impuestos Internos, domiciliado en Teatinos N° 120, comuna de Santiago, Región Metropolitana; a Inversiones Punta del Sur S.A., domiciliado en Barros Arana 160, Concepción, Región del Bío Bío; y a Jessica Olate Muñoz, en su calidad de interesada en el presente procedimiento sancionatorio, domiciliada en Calle N° 1 Sur N° 1080, Hostal del Centro, comuna de Talca, Región del Maule.



**Romina Chávez Fica**  
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.

- Mariela Valenzuela, Jefe de Oficina SMA, Región del Maule.